

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja indicando que en la fecha pasa al despacho la devolución del Despacho Comisorio No.018 por parte de la delegada de Comisiones Civiles de Armenia Quindío, informando que el anterior no les corresponde por jurisdicción debido a que el bien secuestrado se encuentra ubicado en Circasia, Quindío. Pasa a Despacho del señor juez para lo de su competencia.

Armenia, Q. 25 de abril de 2023

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2014-00110-00

Armenia Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia que precede, advierte esta Judicatura que el secuestre relevado no ha atendido el requerimiento de este Despacho a efectos de entregar el bien inmueble dejado bajo su custodia al nuevo secuestre designado.

Bajo ese contexto, y con el fin de darle continuidad al presente proceso, esta judicatura dispone comisionar al JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL REPARTO de Circasia Quindío, facultándolo para subcomisionar, con el fin de que se realice la entrega formal al nuevo secuestre ARBARO S.A.S¹, del bien inmueble ubicado en la vereda Barcelona alta conjunto residencial Villa Italia II apartamento 18B de Circasia Quindío, registrado con matrícula inmobiliaria No.280-160462, el cual se encuentra embargado y secuestrado en este asunto.

Para el efecto anterior por el centro de servicios líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso; así mismo, comuníquese lo aquí dispuesto al secuestre relevado (JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ), y a ARBARO S.A.S.

MJMM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

(Estado No.062 del 26 de abril de 2023)

¹ Manzana 8 Casa N° 3 Parque Industrial, Pereira, teléfonos 3444665 - 3117580245 - 3185852965, correo electrónico arbaro0428@gmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d2ce7bdab4e2a57e0fbd6930bfce985c3c94b1a06de68941bdc09d27ea2cd**

Documento generado en 25/04/2023 09:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>